



REF. : CONTRATA SERVICIO DE
MANTENCION MENOR MEDIANTE
EL PROCEDIMIENTO DE TRATO
DIRECTO A PROVEEDOR QUE SE
INDICA.

RESOLUCION EXENTA 015 - 390

PUERTO MONTT,

23 MAR 2011

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/26, del 04 de febrero de 2000, Resoluciones Exentas N° 015/ 2693 del 12 de agosto 2010, N° 015/ 822 del 03 de junio de 2004 y N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante solicitud de servicio N° 2371 de fecha 18 de marzo de 2011 la Directora del Jardín Infantil 10.10.1003 de Puerto Montt, solicita efectuar el servicio de mantención menor, para proveer e instalar caños y sombreros acero inoxidable, en sala cuna menor, salas cunas mayor a, b y c del establecimiento. Que está adquisición no se encuentra programada en el plan anual de compras 2011.

2.- Que no se efectúa compra por Convenio Marco, debido a que el servicio requerido, no se encuentra disponible en el catalogo electrónico.

3.- Que el Reglamento de la Ley N° 19.886, indica en el Artículo N°10 señala que "Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: N° 8 Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

4.- Que para esta adquisición se solicitan cotización a los siguientes proveedores:

- 1.- Sociedad Ingeniería y Construcciones GCS Sociedad Anónima, Rut: 76.117.564-5.
- 2.- Reinaldo Llanquín Barrientos, Rut: 7.575.590-2.
- 3.- Francis Aravena Maldonado, Rut: 13.121.336-0

5.- Que los valores del servicio a ejecutar de acuerdo a los presupuestos son los siguientes:

- 1.- Sociedad Ingeniería y Construcciones GCS Sociedad Anónima, Rut: 76.117.564-5. \$286.914.- (Doscientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Catorce Pesos).
- 2.- Reinaldo Llanquín Barrientos, Rut: 7.575.590-2. \$225.481.- (Doscientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Un Pesos).
- 3.- Francis Aravena Maldonado, Rut: 13.121.336-0.

\$418.523.- (Cuatrocientos Dieciocho Mil Quinientos Veintitrés Pesos). Todos los valores antes mencionados incluyen IVA.

6.- Que de acuerdo a lo anterior, se adjudica al proveedor: Reinaldo Llanquín Barrientos, Rut: 7.575.590-2, por cuanto el precio y obras a ejecutar de su presupuesto es conveniente a los intereses de la institución.

7.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo disponga

RESUELVO:

1.- CONTRATESE: el servicio de mantención menor, mediante trato directo inferior a 10 UTM, para proveer e instalar caños de acero inoxidable (07 unidades), sombreros, de acero inoxidable (04 unidades) y 03 embullidos de acero inoxidable, en sala cuna menor, salas cunas mayor a, b y c del Jardín Infantil 10.30.1003 de Puerto Montt, al proveedor: Reinaldo Llanquín Barrientos, Rut: 7.575.590-2, domiciliado en Pasaje, Rio Puelo Manzan 19 Casa 22 Población Pichi Pelluco Puerto Montt, por la suma \$225.481.- (Doscientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Un Pesos).

2.- Páguese, al proveedor: Reinaldo Llanquín Barrientos, Rut:7.575.590-2 la suma \$225.481.- (Doscientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Un Pesos) IVA incluido, por el servicio ejecutado anteriormente detallado, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción conforme, por parte de la Directora del Jardín Infantil 10.10.1003 y contra factura correspondiente por parte del proveedor.

3.- El lugar de entrega del servicio será en las dependencias del Jardín Infantil 10.10.1003 de Puerto Montt. El no cumplimiento por parte del proveedor en la entrega del servicio, en el plazo establecido en este instrumento, lo hará incurrir en una multa equivalente al 0,5% del valor neto por cada día corrido de atraso. El plazo establecido para la ejecución del servicio es el 25-03-2011.

4.- La Orden de Compra generada a partir de la presente resolución, es parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarla a través del Portal del mercadopublico.cl acepta las condiciones de compra.

5.- Impútese la suma de \$ 225.481.- (Doscientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Un Pesos) IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 06, asignación 001sub asignación 002 del programa 01 del presupuesto de la región.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (PT)**



ENILDA VERA CONTRERAS
Asistente Social
Directora Regional (s)

EVC/HOV/SMC/GSM/HJCR/hcr.

Distribución:

- Rec. Financieros (1)
- Directora regional
- Unidad de Adquisiciones(2)
- Oficina de Partes ✓

